



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido el término para subsanar la demanda, feneciendo el mismo en silencio por parte de la interesada. Para proveer. Bucaramanga, 06 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - HIPOTECA
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA BETANCUR ARCILA
DEMANDADOS:	ANA FRANCISCA LADINO ESTEBAN
RADICADO:	680014189001-2018-00141-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 291
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA
TRÁMITE:	INSTANCIA

La presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real, instaurada por GLORIA PATRICIA BETANCUR ARCILA, a través de apoderado judicial, mediante auto del veintisiete (27) de julio del año 2020, se decretó la nulidad de todo lo actuado incluso del mandamiento ejecutivo, y a su vez se inadmitió, para que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara lo advertido en las consideraciones de la providencia reseñada.

Revisadas las diligencias, se tiene que el término en cuestión transcurrió en silencio, por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se debe decretar el rechazo de la demanda. En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA, instaurada por GLORIA PATRICIA BETANCUR ARCIAL, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devolver a la parte demandante, los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, dejando las respectivas anotaciones en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MRS


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 06 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 11 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario